

C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 fracción I apartado A inciso b) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006, conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, por ser la que estaba



vigente en el momento de la aplicación de los recursos; 1,2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y dependencias; los Ayuntamientos del Estado; Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales; Empresas y Fideicomisos; Órganos u Organismos con autonomía de los Poderes del Estado; en general, los que por alguna razón administren fondos o valores del sector público estatal o municipal; facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la fiscalización que se practicó a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, respecto a la Cuenta Pública del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de



Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad, Confiabilidad, con excepción del principio de anualidad ya que la cuenta en revisión fue presentada en forma trimestral periodo elegido para su presentación, se revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas, Técnicas y Procedimientos de



Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, vigentes al momento de realizar la fiscalización, a fin de revisar mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información parcial que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador.

De la información relativa a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2006, el Ente Público Fiscalizado solamente proporcionó información Contable y Financiera mediante formatos establecidos por esta Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, para cumplir con nuestra función de fiscalización.

Por lo que con fundamento en el artículo 7° fracción XVI, 42 y relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, se le requirió mediante diversos oficios, proporcionara la información necesaria para poder dar cumplimiento a nuestra función.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables, se tuvo la limitante de no contar con información suficiente y competente para determinar si las cantidades de los ingresos y los egresos,



corresponden a los conceptos y a las partidas contenidas en los presupuestos, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; determinar si la Entidad sujeta a Fiscalización cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, destino, conservación, uso, arrendamientos, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales; verificar si la obtención, administración y aplicación de los recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio de la Entidad sujeta a fiscalización; así como en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros que integran la Cuenta Pública son las siguientes:



INGRESOS

(PESOS)

CONCEPTO	MONTO
POR SERVCIIO DE AGUA	47,465,303.95
POR SERVICIO DE DRENAJE	16,851,430.89
POR SERVICIO PIS PROYECTO	2,816,329.89
POR SERVICIO RED SANITARIA	268,506.00
POR SERVICIO DIVERSOS	29,674,333.74
PRODUCTOS FINANCIEROS	49,983.51
OTROS PRODUCTOS	7,779.70
TOTAL	97,133,667.68

EGRESOS

(PESOS)

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	42,886,204.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,152,030.87
SERVICIOS GENERALES	30,577,510.78
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,605,623.97
INVERSION OBRAS	4,006,468.17
GASTOS FINANCIEROS	385,491.81
OTROS EGRESOS	20,524.43
TOTAL	89,633,854.72



CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y basado en la evidencia documental examinada, se determina que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2006 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y considerando que la entidad fiscalizada no proporcionó la información solicitada, se concluye que NO PRESENTA razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de Noviembre de 2015.

C.P.C.MIGHERAICTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.

NLR/sat/mile/mgg/mglc